



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 12:00-doce horas del día 02-dos de diciembre de 2015-dos mil quince, los C.C. Magistrados que integran el H. Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, reunidos en su domicilio que lo es su recinto oficial ubicado en la calle Liendo números 602 y 604, en la Colonia Obispado de esta ciudad, a fin de efectuar una **Sesión Ordinaria de Pleno** de dicho cuerpo colegiado, a la que fueron citados en su oportunidad, y al efecto se da inicio a la referida sesión, encontrándose presentes el C. Magistrado Presidente Licenciado **MANUEL GERARDO AYALA GARZA**, el C. Doctor **GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES**, y el C. Licenciado **CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA**, con la asistencia del C. Secretario General de Acuerdos, licenciado Rafael Ordóñez Vera, quien da fe de la misma, a fin de tratar y desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de Asistencia
- 2.- Informe de las actividades jurisdiccionales practicadas hasta la fecha por el Tribunal.
- 3.- Informe de actividades institucionales del Presidente del Tribunal.
- 4.- Acordar la adquisición de equipo de cómputo y vehículos automotrices, que se estime necesarios.

En el desahogo del **primer punto** del orden del día, el C. Secretario General de Acuerdos de este H. Tribunal, procede a pasar lista de asistencia dándose cuenta de la presencia del C. Licenciado MANUEL GERARDO AYALA GARZA, del C. Doctor GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES, y del C. Licenciado CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA.

Hecho lo anterior, se da cuenta de la existencia del quórum legal y en consecuencia se declara instalada la sesión y válidos los acuerdos y determinaciones que en ésta se tomen.

Se procede al desahogo del **segundo punto** del orden del día y al efecto, el Magistrado Presidente expuso al Pleno la actividad jurisdiccional del mes de **noviembre** de este año, siendo respecto a los asuntos jurisdiccionales que a continuación se mencionan:

1.- **EXPEDIENTE No. PES-287/2015 Y SU ACUMULADO PES-288/2015** denunciado por el C. **GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES** en su carácter de Representante Propietario del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**; en contra de los C.C. **JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN** y **FERNANDO ELIZONDO BARRAGÁN** y el ente político **MOVIMIENTO CIUDADANO**.

2.- **EXPEDIENTE No. PES-289/2015**, denunciado por los C.C. **JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL** y **GILBERTO DE**



JESÚS GÓMEZ REYES, en su carácter el primero de ellos de Presidente del Comité Directivo Estatal en Nuevo León y el segundo de representante propietario ambos del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**; en contra del C. **FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ** y de las entidades políticas **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, NUEVA ALIANZA, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** y **PARTIDO DEMÓCRATA**.

03.- **EXPEDIENTE No. PES-291/2015**, denunciado por el C. **GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES**, en su carácter de Representante Propietario del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, ante la Comisión Estatal Electoral, en contra de **AUTOEDICIONES ORIGINALES, S.A. DE C.V.**.

Sobre el expediente identificado con la clave **PES-287/2015 Y SU ACUMULADO PES-288/2015**, relativo al **PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR** denunciado por el C. **GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES** en su carácter de Representante Propietario del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** en contra de los C.C. **JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN** y **FERNANDO ELIZONDO BARRAGÁN**, así como del ente político **MOVIMIENTO CIUDADANO**. Se informa que el día 24-veinticuatro de septiembre, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio número DJCEE/132/2015, signado por el C. **JOSÉ ENRIQUE IVÁN MATA SÁNCHEZ**, en su carácter de Director Jurídico de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, mediante el cual, por una parte, se indica la remisión del expediente del procedimiento especial sancionador identificado con la clave **PES-287/2015 y su acumulado PES-288/2015**, y, por la otra, se expresa que se rinde el informe circunstanciado relativo al expediente de mérito; por acuerdo de 27-veintisiete de septiembre de 2015-dos mil quince, se radica y se ordena turnarlo a la ponencia del Magistrado Presidente de este organismo jurisdiccional. Posteriormente el día 07-siete de octubre, este organismo jurisdiccional dicta sentencia definitiva en la que declara **INEXISTENTES** las violaciones atribuidas a los ciudadanos Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón, Fernando Elizondo Barragán y el instituto político Movimiento Ciudadano. Más adelante el día 09-nueve de octubre, el C. **Gilberto de Jesús Gómez Reyes**, en su calidad de **Representante Propietario del PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, impugna la sentencia emitida por este Tribunal Electoral, mediante **JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL**, ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Por otro lado, se informa que en el transcurso del mes de noviembre, la Sala Superior no dictó la sentencia respectiva.

En cuanto al expediente identificado con la clave **PES-289/2015**, relativo al **PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR**, denunciado por los C.C. **JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL** y **GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES**, en su carácter el primero de ellos de Presidente del Comité Directivo Estatal en Nuevo León y el segundo de representante propietario ambos del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**; en contra del C. **FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ** y de las entidades políticas **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, NUEVA ALIANZA, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** y **PARTIDO DEMÓCRATA**. El día 24-veinticuatro de septiembre del año en curso, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio número DJCEE/1130/2015, signado por el C. **JOSÉ ENRIQUE IVÁN MATA SÁNCHEZ**, en su carácter de Director Jurídico de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León,



mediante el cual, por una parte, se indica la remisión del expediente del procedimiento especial sancionador identificado con la clave PES-289/2015, y, por la otra, se expresa que se rinde el informe circunstanciado relativo al expediente citado; por acuerdo de 27-veintisiete de septiembre de 2015-dos mil quince, se radica dicho expediente y se ordena turnarlo a la ponencia del Magistrado Doctor Gastón Julián Enríquez Fuentes. Se tiene que el día 7-siete de octubre en Sesión Extraordinaria de Resolución, este organismo jurisdiccional dicta sentencia definitiva en la que declara **INEXISTENTE** la violación objeto de la denuncia, en contra del C. **FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTINEZ** y en contra de las entidades políticas **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; NUEVA ALIANZA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL; PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO y PARTIDO DEMOCRATA**, la cual es impugnada el 09-nueve de octubre, por el C. **GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES**, en su calidad de Representante Propietario del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, mediante **JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL**, ante la Sala Regional Monterrey II Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; resolviéndolo la Sala Regional el día 21-veintiuno de octubre, en la que revoca la resolución dictada por este Tribunal Electoral, para efectos de que este organismo jurisdiccional dicte una nueva sentencia, la cual fue dictada en Sesión Extraordinaria de Resolución de fecha 10-diez de noviembre de 2015-dos mil quince, en la que se declara **INEXISTENTE** la violación objeto de la denuncia, en contra del ciudadano Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez y de las entidades políticas denominadas Partido Revolucionario Institucional, Nueva Alianza Partido Político Nacional, Partido Verde Ecologista de México y Partido Demócrata. Posteriormente el día 13-trece de noviembre, el C. **GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES**, en su carácter de Representante Propietario del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, interpone **JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL** en contra de la sentencia antes referida; ante la Sala Regional Monterrey-II Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; dicha Sala dicta la sentencia respectiva, el día 26-veintiséis de noviembre, en la que revoca la sentencia emitida por este Tribunal el día 10-diez de noviembre, en la que pide se dicte una nueva sentencia. Se informa que durante el mes de noviembre, este Tribunal electoral no dictó la sentencia en cuestión.

Por lo que hace al expediente identificado con la clave **PES-291/2015**, denunciado por el C. **GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES**, en su carácter de Representante Propietario del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, ante la Comisión Estatal Electoral, en contra de **AUTOEDICIONES ORIGINALES, S.A. DE C.V.**, se informa que el día 28-veintiocho de octubre, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio número DJCEE/1159/2015, signado por el C. JOSÉ ENRIQUE IVÁN MATA SÁNCHEZ, en su carácter de Director Jurídico de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, mediante el cual, por una parte, se indica la remisión del expediente identificado con la clave **PES-291/2015**, y, por la otra, se expresa que se rinde el informe circunstanciado relativo al expediente referido; por otro lado por acuerdo emitido por este Tribunal Electoral el día 31-trienta y uno de octubre, se radica y se ordena turnar el procedimiento en cuestión a la ponencia del Magistrado Doctor Gastón Julián Enríquez Fuentes. Posteriormente el día 10-diez de noviembre, este organismo jurisdiccional dictó un acuerdo plenario en el que **SOBRESEE el PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR 291/2015**, por actualizarse el supuesto en el artículo 366 inciso c) de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León. Más adelante, el día 13-trece de noviembre, el **GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES**, en su carácter de Representante Propietario del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, impugna el acuerdo plenario antes referido, mediante



JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL, ante la Sala Regional Monterrey-II Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, declarándose incompetente dicha Sala para conocer del citado expediente, razón por la cual lo remite a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para que éste resuelva lo conducente, no dictando la sentencia respectiva durante el mes de noviembre del presente año.

Pasando al desahogo del **tercer punto** del orden del día, el Magistrado Presidente expuso al Pleno en forma cronológica, que del día 12-doce de noviembre del presente año, el de la voz, asistió al evento denominado *Presea a la Defensa de los Derechos Humanos "Olga Cordero Sánchez 2015"*, organizado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Continua el Magistrado Presidente, detallando sus actividades institucionales, informando al Pleno que los días 19-diecinove y 20-veinte de noviembre, el Licenciado Bruno Refugio Carrillo Medina, asistió al *"IV Encuentro Nacional de Secretarías y Secretarios de Acuerdos de los Tribunales y Salas Electorales de México"*, dicho evento fue organizado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; asimismo informa que el día 24-veinticuatro del mes referido, el de la voz, la Licenciada Yuridia García Jaime y los licenciados Bruno Refugio Carrillo Medina, Michael Alberto Banda Espinosa, Juan Jesús Banda Espinosa y Tomás Alan Mata Sánchez, asistieron al *Seminario. "Implementación y Evaluación de la Reforma Electoral: balance de las elecciones 2015"*, organizado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y la Sala Regional Monterrey.

Por último en lo que se refiere a las actividades de índole institucional, el Magistrado Presidente, informa al pleno de este Tribunal, que el día 30-treinta de noviembre y 1-uno de diciembre, el licenciado Carlos Carreón Reyes y las Licenciadas Nidia Karina Castillo Céspedes y Hortensia García Lozano, acudieron a los *"Talleres para Actuarías, Oficialías de Partes y Archivo Jurisdiccional: Las mejores prácticas, sustentadas en procesos transparentes de los Tribunales y Salas Electorales de México"*, organizados por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

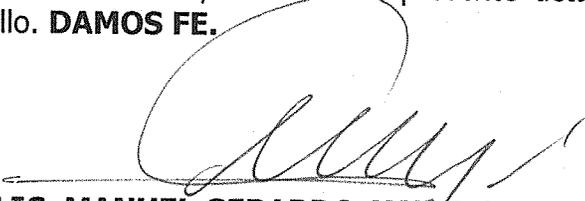
Una vez pasada revista a las actividades de índole institucional y realizadas las deliberaciones de rigor, se acordó aprobar por unanimidad el informe en cuestión.

A continuación se procede al desahogo del **cuarto punto** del orden del día, para lo cual hace uso de la palabra el Magistrado Presidente, Licenciado Manuel Gerardo Ayala Garza y expone a los CC. Integrantes del pleno de este H. Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, respecto de la necesidad de adquirir vehículos automotrices y equipo de cómputo con la finalidad de renovar los existentes y así estar en condiciones de mejorar la eficiencia en la operación de este Tribunal; por lo que después de las deliberaciones de rigor se aprueba la adquisición de cuatro vehículos y tres equipos de cómputo, acordándose también la venta del equipo de transporte antiguo que sea renovado, y que en caso de que alguien del personal de la Institución esté interesado en su adquisición, éste tenga prioridad de acuerdo con las reglas que para tal efecto se determinen.

Con atención a lo anterior, y realizadas las deliberaciones de rigor, se acordó aprobar por unanimidad el informe en cuestión.

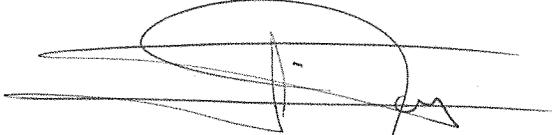


Siendo las 13:30- trece horas con treinta minutos de este mismo día, se le concede el tiempo necesario para que el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Rafael Ordoñez Vera, proceda a elaborar el acta correspondiente, misma que es levantada así como firmada por los asistentes, dándose fe de que todos los Magistrados estuvieron presentes durante el desarrollo de esta Sesión y votaron por unanimidad los acuerdos tomados, firmando la presente acta de conformidad y para constancia de ello. **DAMOS FE.**


LIC. MANUEL GERARDO AYALA GARZA
MAGISTRADO PRESIDENTE


DR. GASTÓN JULIÁN ENRIQUEZ FUENTES
MAGISTRADO


LIC. CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA
MAGISTRADO


LIC. RAFAEL ORDÓÑEZ VERA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS